



1077
GASTON PEREZ IZQUIERDO
ESCRIBAN
ACTUACION NOTARIAL

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

BAA015300501

REG.
113

DPRP PCIA: BUENOS AIRES
01 0622388/5 01/10/2019
12:39:03 yme73 lp0562



DPRP PCIA: BUENOS AIRES
01 0580883/5 11/09/2019
12:15:15 yme72 lp0562



1 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTISEIS. PROTO-
2 COLIZACION DE DECLARATORIAS DE HEREDEROS de RISSO Elsa Lujan y
3 BRITES Héctor Fernando y de CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDI-
4 TARIOS a TITULO ONEROSO de D'AGOSTINO Selva Renee a: PALILON María
5 Paula, de BRITES Victorina Elena a: PALILON María Paula, y de GUERRERO Fa-
6 bián Alejandro y otra a: PALILON María Paula. En la ciudad de Lanús, partido del mis-
7 mo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agos-
8 to de dos mil diecinueve, ante mí, Patricio Pablo Pantin, notario titular del registro número
9 113 del partido de Lanús, COMPARECE la persona que ha suministrado sus datos persona-
10 les como se indican a continuación: María Paula PALILON, argentina, nacida el 6 de junio
11 de 1992, con documento nacional de identidad número 36.904.188, quien manifiesta ser de
12 estado civil soltera, hija de Adrián Néstor Palilón y Graciela Silvia Zicarelli, domiciliada en la
13 calle Oncativo número 1316 de la ciudad y partido de Lanús. Considero a la compareciente
14 hábil para este otorgamiento y DICE. PRIMERO: Que de acuerdo a los antecedentes que se
15 describirán más adelante, comparece en su carácter de cessionaria de Selva Renee
16 D'AGOSTINO, quien fuera heredera de Elsa Luján RISSO; y de Victorina Elena BRI-
17 TES, Fabián Alejandro GUERRERO y Andrea Esther GUERRERO, quienes fueran
18 herederos de Héctor Fernando BRITES, con el fin de rogar se inscriban las declaratorias de
19 herederos dictadas en sus sucesorios que tramitaran en el mismo expediente, conjuntamente
20 con las cesiones de acciones y derechos hereditarios que le efectuaran Selva Renee
21 D'AGOSTINO, Victorina Elena BRITES, Fabián Alejandro GUERRERO y Andrea
22 Esther GUERRERO, con relación al bien inmueble ubicado en en la ciudad y partido de
23 LANUS, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba número
24 1343, entre las de Guido y Pringles. El mismo se designa según sus antecedentes con el
25 número QUINCE de la manzana C. Se compone: ocho metros sesenta y seis centímetros de

BAA015300501

frente al sudeste por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo. Linda: Por su expresado frente al sudeste, con la calle Córdoba; al noreste, con el lote dieciséis; al noroeste, con fondos del veintidós y al sudoeste, con el lote catorce. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción II, Sección F, Manzana 72, Parcela 13. **PARTIDA INMOBILIARIA:** 70.770. **VALUACION FISCAL:** \$1.507.452. **SEGUNDO:** El inmueble precedentemente relacionado fue adquirido a Antonio Herrera por partes iguales entre **Héctor Fernando BRITES**, de estado civil soltero, hijo de Victoriano Brites y Elena Cesaro; y **Elsa Luján RISSO**, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias Manuel D'Agostino. Ello mediante escritura pública número 627 de fecha 18 de diciembre de 1974, pasada al folio 1589 ante el notario titular del registro notarial número 101 del partido de Lanús, José N. J. Soldevila. Su dominio se inscribió en el Registro de la Propiedad el 15 de enero de 1975, bajo el número 106, del partido de Avellaneda, hoy Lanús. **TERCERO:** Que habiendo fallecido **Elsa Luján RISSO** y **Héctor Fernando BRITES** se tramitaron sus juicios sucesorios por ante el Departamento Judicial de Morón, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, según autos caratulados “**RISSO Elsa Luján y otro/a s/Sucesión ab Intestato**”, individualizado su expediente como MO-33707/2011, en los cuales corridos los trámites de ley y estilo: (i) a fojas 36 se dictó declaratoria de herederos de **Elsa Lujan RISSO**, la que por no estar inscripta en relación a este bien, se transcribe íntegra y literalmente y dice: “Exp.: MO-37707-2011. Fs: 36. Registro: 568. Folio 740. “RISSO ELSA LUJAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Mc//rón, 29 de Noviembre de 2012. I. Agréguese y téngase presente. II. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: 1º) Que con el certificado de fs. 05 se acredita el fallecimiento de ELSA LUJAN RISSO, ocurrido el día 20 de julio de 2010. 2º) Que ésta había contraído matrimonio en segundas nupcias con HECTOR FERNANDO BRITES, el día 15 de septiembre de 1988 (ver fs. 16). 3º) Que de la unión en primeras nupcias de la causante con Manuel D'Agostino nació: SELVA RENEE D'AGOSTINO Y RISSO el día 19 de junio de



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300502

PATRICIO P. PANTON
NOTARIO

REG.
113

1935 (ver constancias de fs. 06/07). 4º) Que con los diarios y recibos agregados a fs. 24/29
2 consta haberse efectuado la publicación de edictos que prescribe el art. 734 inc. 2º del CPCC..
3 sobre cuyo resultado negativo informa la Actuaría en este acto (art. 116 del CPCC). Por ello,
4 de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 3410, 3545, 3565 y 3570 del
5 Código Civil y 735 y 737 del CPCC, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin
6 perjuicio de terceros que por fallecimiento de ELSA LUJAN RISSO, le suceden en carácter
7 de universales herederos su hija: SELVA RENNE D'AGOSTINO Y RISSO y su cónyuge
8 HECTOR FERNANDO BRITES, a quien también se le declara heredar en cuanto a los bienes
9 propios, si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los
10 gananciales. REGISTRESE". Sigue una firma ilegible y debajo de la misma la siguiente im-
11 presión: "Héctor Roberto Pérez Catella (h). Juez". Es transcripción fiel. (ii) A fojas 126 se
12 dictó nueva declaratoria de herederos de **Héctor Fernando BRITES**, dejando sin efecto la
13 obrante a fs. 124, la que por no estar inscripta en relación a este bien, se transcribe íntegra y
14 literalmente y dice: "Exp N° MO-33707-2011 FS:126. Registro N°:51. Folio N° 101. "RISSO
15 ELSA LUJAN Y BRITES HECTOR FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"
16 ///rón, 20 de febrero de 2015 .M.- I- Atento a lo manifestado y habiéndose dictado erronea-
17 mente la declaratoria de herederos de fs. 124, déjese sin efecto la misma y procédase al dicta-
18 do de nueva en correcta forma. Déjese constancia en el Registro de Definitivas N° 811 del año
19 2014.- II- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: 1º) Que con el certificado de fs. 54 se
20 acredita la defunción de HÉCTOR FERNANDO BRITES, ocurrida el 20 de Junio de 2012-
21 2º) Que éste era de estado civil viudo de Elsa Lujan Risso, de cuya unión no hubo descenden-
22 cia.(ver fs 36) - 3º) Que el causante era hijo de VICTORIANO SEVERO BRITES y de
23 ELENA CESARO ambos fallecidos (ver fs. 62 y 91).- 4º) Que de dicha unión también nacie-
24 ron sus hermanas VICTORINA ELENA, el 08 de Enero de 1927 y NORMA LIDIA el 29 de
25 Octubre de 1932, quien falleciera el 18 de enero de 1966 (ver fs. 60/63 y 59) - 5º) Que de la

unión de NORMA LIDIA BRITES con Gabino Guerrero nacieron sus hijas: ANDREA EST-
HER, el 05 de Enero de 1961 y FABIAN ALEJANDRO, el 31 de Marzo de 1967 (ver fs.
64/65). 5º) Que con los diarios y recibos de fs. 111/118 consta haberse efectuado la publica-
ción de edictos que prescribe el art. 734 inc. 2º del CPCC., sobre cuyo resultado negativo in-
forma la Actuaria en este acto. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por
los artículos 3412, 3545, 3546, 3548, 3549, 3556, 3557, 3565 y 3585 del Código Civil y 735 y
737 del CPCC., se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que
por fallecimiento de HÉCTOR FERNANDO BRITES, le suceden en carácter de universales
herederos su hermana: VICTORINA ELENA BRITES y CESARO y sus sobrinos ANDREA
ESTHER GUERRERO y BRITES y FABIAN ALEJANDRO GUERRERO y BRITES (quie-
nes lo hacen en representación de su madre prefallecida). REGISTRESE". Sigue una firma
ilegible y debajo de la misma la siguiente impresión: Héctor Roberto Perez Catella (h.).
CUARTO: (i) Que a su turno, mediante escritura número 146 de fecha 30 de julio de 2013,
otorgada por ante el aquí autorizante, entonces notario adscripto del registro notarial número
114 del partido de Lanús al folio 378 del protocolo de dicho año, la señora **Selva Renee**
D'AGOSTINO cedió en forma onerosa a favor de **María Paula PALILON** todas las accio-
nes y derechos hereditarios que tenía y le correspondía en relación a la sucesión de quien fuera
su madre, **Elsa Luján RISSO**. Dicha cesión que se encuentra glosada a fojas 66/67/68 de los
autos caratulados "**RISSO Elsa Luján y otro/a s/Sucesión Ab Intestato**" precedentemente
referenciada **DICE** en forma íntegra y textual: "**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA**
NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SEIS. CESION DE ACCIONES Y DERECHOS
HEREDITARIOS A TITULO ONEROSO. D'AGOSTINO Selva Renee a: PALILON
María Paula. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia
de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de dos mil trece, ante mí, **Patricio Pablo**
Pantin, notario adscripto del registro 114 del partido de Lanús, **COMPARECEN** las perso-



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300503

PATRICIO B PANTIN
NOTARIO

REQ.
113

nas que han suministrado sus datos personales como se indican a continuación: Por una parte,

2 **Selva Renee D'AGOSTINO**, argentina, nacida el 19 de junio de 1935, con documento nacio-
3 nal de identidad número 2.273.420, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras
4 nupcias de Ernesto Alfredo Poles, domiciliada en la calle Grandville número 1750, de la loca-
5 lidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown. Y por la otra lo hace **María Paula PA-**

6 **LILON**, argentina, nacida el 6 de junio de 1992, con documento nacional de identidad núme-
7 ro 36.904.188, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Adrián Néstor Palilón y
8 Graciela Silvia Zicarelli, domiciliada en la calle Oncativo número 1316 de la ciudad y partido
9 de Lanús. Considero a los concurrentes hábiles para este otorgamiento. Y **DICEN. PRIME-**

10 **RO:** Que la señora **Selva Renee D'AGOSTINO** es hija de **Manuel D'AGOSTINO** y **Elsa**

11 **Luján RISSO. SEGUNDO:** Que **Elsa Luján RISSO**, de nacionalidad argentina, nacida el 4
12 de febrero de 1917, con liberta cívica número 2.216.339, contrajo matrimonio en segundas
13 nupcias con **Héctor Fernando BRITES**, el día 15 de septiembre de 1988. **TERCERO:** Que
14 con fecha 20 de julio de 2010 se produjo el fallecimiento de **Elsa Luján RISSO**, cuyo juicio
15 sucesorio tramita, según autos caratulados “**RISSO, Elsa Luján s/Sucesión Ab-Intestato**”,

16 por ante el Juzgado Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial de Morón, expe-
17 diente número MO-33707-2011, en los cuales corridos los trámites de ley y estilo se dictó con
18 fecha 29 de noviembre de 2012, declaratoria de herederos la que en su parte declarativa esta-
19 bleece: “...que por fallecimiento de **Elsa Luján RISSO** le suceden en carácter de universales

20 herederos su hija: **Selva Renee D'AGOSTINO y RISSO** y su cónyuge **Héctor Fernando**
21 **BRITES**, a quien también se le declara heredar en cuanto a los bienes propios, si los hubiere,
22 sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales...”. **CUAR-**

23 **TO:** Que en su carácter de sucesora de **Elsa Luján RISSO CEDE Y TRANSFIERE** a TI-
24 **TULO ONEROSO** a favor de **María Paula PALILON**, todas las acciones y derechos here-
25 ditarios que tiene y le corresponden como heredera de quien fuera su madre, con relación al

inmueble que integra el acervo sucesorio ubicado en la ciudad y partido de **LANUS**, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba número 1343, entre las de Guido y Pringles. Designado según sus antecedentes con el **número QUINCE de la manzana C**. Se compone: 8 metros 66 centímetros de frente al sudeste por 34 metros 64 centímetros de fondo. Linda: Por su frente al sudeste, con la calle Córdoba; al noreste, con el lote 16; al noroeste, con fondos del 22 y al sudoeste, con el lote 14. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción II, Sección F, Manzana 72, Parcela 13. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 106 el 15 de enero de 1975 del partido de Avellaneda, hoy Lanús. **Partida inmobiliaria:** 70770. **Valuación fiscal:** \$ 120.898 (del total). **Valoración fiscal al acto:** \$ 253.886 (del total). La cedente manifiesta que la porción indivisa que le corresponde en la sucesión precedentemente referida representa 1/4 parte indivisa. **QUINTO:** Esta cesión realizada a favor de **María Paula PALILON**, con arreglo a derecho, la efectúan en **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**, que la cedente recibe del siguiente modo:
(i) la suma de pesos setenta mil (\$70.000) declara la cedente haberla recibida antes de ahora en legal forma; y (ii) y el saldo, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) la recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de la cessionaria, razón por la cual otorga formal recibo y carta de pago por el total de la suma acordada para la presente cesión. En consecuencia la cedente transmite a la cessionaria todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el acervo sucesorio cedido había y le correspondía, obligándose además a responder por evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho, exclusivamente con relación al bien descripto. **SEXTO:** La cessionaria manifiesta que acepta en forma expresa y de conformidad esta escritura de cesión a su favor. **SEPTIMO:** Los comparecientes manifiestan que a partir de la firma del presente acto **María Paula PALILON**, toma el lugar que le corresponde a la cedente, **Selva Renee D'AGOSTINO**, en la sucesión referenciada de quien fuera su madre, **Elsa Luján RISSO**, respecto del bien individualizado. **OCTAVO:** La cedente autoriza



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300504

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
113

1 expresamente a la cesionaria a continuar la sucesión de quien fuera su madre, y se compromete,
2 a simple requerimiento de ésta, a facilitar y realizar sus mejores esfuerzos en todo cuanto le
3 fuera requerido por la cesionaria con miras a culminar los trámites judiciales necesarios para
4 obtener la inscripción de la declaratoria de herederos y presente cesión a favor de la misma.

5 **DE LOS CERTIFICADOS DE ANOTACIONES PERSONALES** expedidos por el Registro
6 respectivo con fecha 10 de julio del corriente año, bajo los números 18900/2 (inhibición) y
7 18899/4 (cesión), que se agregan a la presente consta que por el nombre de la cedente ni de la
8 causante aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. **ASENTIMIENTO CONYUGAL:**

9 No corresponde el mismo por ser un bien propio de la cedente y no constituye sede del
10 hogar conyugal ni habitan en él hijos menores o incapaces. **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA**

11 **DE INMUEBLES:** Se me hace entrega en este acto la suma de \$1.800 para ser
12 depositado oportunamente. **UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA:** La parte adqui-
13 rente ha cumplido con la legislación vigente y declara bajo juramento que los fondos utiliza-
14 dos para realizar la presente compra provienen de actividades lícitas. **CLAVES DE IDENTI-**

15 **FICACIÓN:** La cedente Selva Renee D'AGOSTINO posee CUIL número 27-02273420-8 y
16 la cesionaria María Paula PALILON posee CUIL número 27-36904188-1. **IDENTIDAD**

17 **DE LAS COMPARCIENTES:** La de la cedente Selva Renee D'AGOSTINO se justifica
18 con exhibición de documento idóneo que en copia autenticada de sus partes pertinentes agrego
19 a la presente habiendo tenido a la vista su original, doy fe. La de la cesionaria María Paula
20 PALILON se justifica por conocimiento del autorizante. **LEIDA** que les es, las comparecien-
21 tes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Selva Renee
22 D'AGOSTINO. María Paula PALILON. Ante mí: Patricio Pablo Pantin. **CONCUERDA**

23 con su matriz que pasó ante mí, Patricio Pablo Pantin, notario adscripto del registro 114 del
24 partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, al folio 378 del protocolo
25 corriente de mi adscripción. Para la cesionaria, expido esta primera copia en dos folios de

Actuación Notarial números BAA10952222 y BAA10952223 que firmo y sello en el lugar y
fecha de su otorgamiento". Hay una firma ilegible y luego un sello que dice "Patricio P. Pantin. Notario". Luego en el margen superior sigue otro sello completado en su número a mano
alzada que dice "A la presente escritura se le anexa el folio de seguridad N 7662697. Conste".
Sigue otra firma ilegible y nuevamente el siguiente sello "Patricio P. Pantin. Notario". Se deja
constancia que el primer testimonio de dicha cesión fue otorgado en los folios de actuación
notarial BAA10952222 y BAA10952223 y que en el anverso del primero consta en su parte
superior una firma ilegible y luego un sello que dice "Patricio P. Pantin. Notario". Se deja
constancia que a dicha cesión se le anexa el siguiente folio de seguridad que dice: "Registro
de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. folio de seguridad. Corresponde a
la Primera copia de la escritura N° 146 (ciento cuarenta y seis) del treinta de julio de dos mil
trece formalizada en dos folios de Actuación Notarial números BAA10952222 y
BAA10952223 que firmo y sello en Lanús, a los treinta días del mes de julio de dos mil tre-
ce". Sigue una firma ilegible y luego un sello que dice "Patricio P. Pantin. Notario". En la
parte inferior del folio se lee: "53583760. N° 7662697. Registro N° 0114. Partido Lanus. Co-
digo 025". A su turno, en el reverso de dicho folio luce un sello completado a mano alzada
que en su parte pertinente dice "Inscripto con el Nro. 832603/1 de fecha 20 ago 2013. Registro
de Anotaciones Personales". Es transcripción fiel e íntegra según en cada pasaje se indica de
su original que tengo a la vista para la presente. (ii) Que a su turno, mediante escritura núme-
ro 42 de fecha 14 de marzo de 2013, otorgada por ante la notaria María Agustina Perez Iz-
quierdo, titular del registro notarial número 114 del partido de Lanús al folio 112 del protocolo
de dicho año, la señora **Victorina Elena BRITES** cedió en forma onerosa a favor de **Mar-
ía Paula PALILON** todas las acciones y derechos hereditarios que tenía y le correspondía en
relación a la sucesión de quien fuera su hermano, **Héctor Fernando BRITES**. Dicha cesión
que se encuentra glosada a fojas 69/70/71 de los autos caratulados "**RISSO Elsa Luján y**



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300505

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
147

1 otro/a s/Sucesión Ab Intestato” precedentemente referenciada DICE en forma íntegra y tex-
2 tual: “**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y DOS. CE-**
3 **SION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO ONEROSO. BRE-**
4 **TES Victorina Elena a: PALILON María Paula.** En la ciudad de Lanús, partido del mismo
5 nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de
6 dos mil trece, ante mí, **María Agustina Pérez Izquierdo**, notaria titular del registro 114 del
7 partido de Lanús, **COMPARECEN** las personas que han suministrado sus datos personales
8 como se indican a continuación: Por una parte, **Angela Concepción SCHEMBRI**, argentina,
9 nacida el 8 de marzo de 1961, con documento nacional de identidad número 14.583.224,
10 quien manifiesta ser de estado civil casada, domiciliada en la calle Libertad sin número, entre
11 las calles Zapiola y Ema Crespi de la localidad de Atalaya, partido de Magdalena, quien lo
12 hace en nombre y representación y en su carácter de apoderada de **Victorina Elena BRITES**,
13 argentina, nacida el 8 de enero de 1927, con libreta cívica número 3.127.490, de estado civil
14 viuda de sus primeras nupcias de Alejandro Virgilio Barbadoro, domiciliada en la calle Riva-
15 davia número 1283 de la ciudad y partido de Magdalena, en mérito al poder que ésta le otorga
16 mediante escritura número 40 de fecha 6 de marzo del corriente año pasada por ante el
17 registro del partido de Magdalena, escribano adscripto a cargo José Ignacio Ferrario. Mani-
18 fiesta la compareciente que el mismo se encuentra vigente y que no ha sido revocado ni res-
19 tringido. Y la autorizante hace constar que la concurrente posee suficientes facultades para
20 este acto, doy fe. Y por la otra lo hace **María Paula PALILON**, argentina, nacida el 6 de
21 junio de 1992, con documento nacional de identidad número 36.904.188, quien manifiesta ser
22 de estado civil soltera, hija de Adrián Néstor Palilón y Graciela Silvia Zicarelli, domiciliada
23 en la calle Oncativo número 1316 de la ciudad y partido de Lanús. Considero a las concurren-
24 tes hábiles para este otorgamiento. Y **DICEN. PRIMERO:** Que Héctor Fernando BRITES,
25 era hermano de **Victorina Elena BRITES**, (representada en este acto por la señora Angela

Concepción SCHEMBRI), quien fuera de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1928, con matrícula individual número 5.119.334 y de estado civil viudo de doña Elsa Luján Risso. **SEGUNDO:** Héctor Fernando BRITES, falleció con fecha 20 de junio de 2012.

TERCERO: Que su juicio sucesorio aún no ha sido iniciado. **CUARTO:** Victorina Elena BRITES, (representada en este acto por la señora Angela Concepción SCHEMBRI), **CEDE Y TRANSIERE** a TITULO ONEROSO a favor de **María Paula PALILON**, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene y le corresponden como heredera de su hermano en la sucesión a iniciarse, con relación al inmueble que integra el acervo sucesorio ubicado en la ciudad y partido de LANUS, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba número 1343, entre las de Guido y Pringles. Designado según sus antecedentes con el número **QUINCE de la manzana C**. Se compone: 8 metros 66 centímetros de frente al sudeste por 34 metros 64 centímetros de fondo. Linda: Por su frente al sudeste, con la calle Córdoba; al noreste, con el lote 16; al noroeste, con fondos del 22 y al sudoeste, con el lote 14.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección F, Manzana 72, Parcela 13. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 106 el 15 de enero de 1975 del partido de Avellaneda, hoy Lanús. **Partida inmobiliaria:** 70770. **Valuación fiscal:**

\$ 120.898 (del total). **Valuación fiscal al acto:** \$ 253.886 (del total). La representante de la cedente manifiesta que la porción indivisa que le corresponde en la sucesión a iniciarse representa 3/8 parte indivisa para cada uno de ellos. **QUINTO:** Esta cesión realizada a favor de

María Paula PALILON, con arreglo a derecho, la efectúan en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000)**, que la cedente, por intermedio de su representante, recibe en este acto de manos de la cessionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma por dicho importe. En consecuencia la cedente transmite a la cessionaria todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el acervo sucesorio cedido había y le correspondía, obligándose además a responder por evicción y saneamiento conforme y con



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300506



PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
113

1 arreglo a derecho, exclusivamente con relación al bien descripto. **SEXTO:** La cesionaria ma-
2 nifiesta que acepta en forma expresa y de conformidad esta escritura de cesión a su favor.
3 **SEPTIMO:** Las comparecientes manifiestan que a partir de la firma del presente acto María
4 **Paula PALILON**, toma el lugar que le corresponde a la cedente, **Victorina Elena BRITES**,
5 en la sucesión a iniciarse de quien fuera hermano de la poderdante de la compareciente.
6 **Héctor Fernando BRITES**, respecto del bien individualizado. **DE LOS CERTIFICADOS**
7 **DE ANOTACIONES PERSONALES** expedidos por el Registro respectivo con fecha 22 de
8 febrero del corriente año, bajo los números 3831/5 (inhibición) y 3830/1 (cesión), que se
9 agregan a la presente consta que por el nombre de la cedente ni del causante aparecen inhibi-
10 ciones ni cesiones para disponer de sus bienes. **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** No corres-
11 ponde el mismo por ser un bien propio de los cedentes y no constituye sede del hogar conyu-
12 gal ni habitan en el hijos menores o incapaces. **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE**
13 **INMUEBLES:** Se me hace entrega en este acto la suma de \$ 975 para ser depositado oportu-
14 namente. **CLAVES DE IDENTIFICACIÓN:** La cedente posee CUIL número 27-03127490-
15 2. La cesionaria posee CUIL número 27-36904188-1. **IDENTIDAD DE LAS COMPARE-
16 CIENTES:** Se justifica por conocimiento de la autorizante. **LEIDA** que les es, los compare-
17 cientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. **Angela Con-**
18 **cepción SCHEMBRI. María Paula PALILON.** Ante mí: M. Agustina Pérez Izquierdo.
19 **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, **María Agustina Pérez Izquierdo**, notaria
20 titular del registro 114 del partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, al
21 folio 112 de mi protocolo corriente. Para la cesionaria, expido esta primera copia en dos folios
22 de Actuación Notarial números BAA10680140 y BAA10680141 que firmo y sello en el lugar
23 y fecha de su otorgamiento". Hay una firma ilegible y luego un sello que dice "M. Agustina
24 Pérez Izquierdo. Notaria". Luego sigue otro sello completado en su número a mano alzada que
25 dice "A la presente escritura se le anexa el folio de seguridad N 7455955. Conste". Sigue otra

firma ilegible y nuevamente el siguiente sello “M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria”. Se deja constancia que el primer testimonio de dicha cesión fue otorgado en los folios de actuación notarial BAA10680140 y BAA10680141 y que en el anverso del primero consta en su parte superior una firma ilegible y luego un sello que dice “M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria”.

Se deja constancia que a dicha cesión se le anexa el siguiente folio de seguridad que dice:

“Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. folio de seguridad. Corresponde a la Primera copia de la escritura N° 42 (cuarenta y dos) del catorce de marzo de dos mil trece formalizada en dos folios de Actuación Notarial números BAA10680140 y BAA10680141 que firmo y sello en Lanús, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece”. Sigue una firma ilegible y luego un sello que dice “M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria”. En la parte inferior del folio se lee: “52136566. N° 7455955. Registro N° 0114. Partido Lanus. Codigo 025”. A su turno, en el reverso de dicho folio lucen dos sellos completados a mano alzada que en su parte pertinente dicen: el primero de ellos: “N° de entrada 369531/7, fecha 24 abr. 2013. Registración Provisional. Vigente por 180 días prorrogable por períodos determinados a petición fundada del requirente. Fecha toma de razón 24 abr. 2013. Hay una firma ilegible. Ramiro Biderman. Abogado. Dcción. Pcial. Del Registro de la Propiedad.”; el segundo de ellos: “Inscripto con el Nro. 572493/1 de fecha 12/6/2013. Registro de Anotaciones Personales”. Hay una firma ilegible. Leonardo Spinsanti. Abogado. Dirección Pcial. Del Registro de la Propiedad” Es transcripción fiel e íntegra según en cada pasaje se indica de su original que tengo a la vista para la presente. (iii) Que a su turno, mediante escritura número 105 de fecha 29 de mayo de 2013, otorgada por ante la notaria María Agustina Perez Izquierdo, titular del registro notarial número 114 del partido de Lanús al folio 256 del protocolo de dicho año, **Fabián Alejandro GUERRERO y Andrea Esther GUERRERO**, cedieron en forma onerosa a favor de **María Paula PALILON** todas las acciones y derechos hereditarios que tenían y les correspondía, por representación de quien fuera su madre, **Norma Lidia**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300507

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
113

BRITES, en relación a su tío, **Héctor Fernando BRITES**. Dicha cesión que se encuentra
glosada a fojas 72/73/74 de los autos caratulados “**RISSE Elsa Luján y otro/a s/Sucesión
Ab Intestato**” precedentemente referenciada DICE en forma íntegra y textual: “**PRIMER
TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCO. CESION DE ACCIONES
Y DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO ONEROSO. GUERRERO Fabián Ale-
jandro y otra a: PALILON María Paula.** En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre,
jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de dos
mil trece, ante mí, **María Agustina Pérez Izquierdo**, notaria titular del registro 114 del parti-
do de Lanús, **COMPARECEN** las personas que han suministrado sus datos personales como
se indican a continuación: Por una parte, **Fabián Alejandro GUERRERO**, argentino, nacido
el 31 de marzo de 1967, con documento nacional de identidad número 18.340.733, quien ma-
nifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Inés Garbuglio, domiciliado
en la calle Mármol número 18 de la ciudad y partido de Quilmes y **Andrea Esther GUE-
RRERO**, argentina, nacida el 5 de enero de 1971, con documento nacional de identidad
número 22.032.395, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de
Adrián Osvaldo Moutardier, domiciliada en la calle Patricios número 3 de la localidad de
Bernal, partido de Quilmes. Y por la otra lo hace **María Paula PALILON**, argentina, nacida
el 6 de junio de 1992, con documento nacional de identidad número 36.904.188, quien mani-
fiesta ser de estado civil soltera, hija de Adrián Néstor Palilón y Graciela Silvia Zicarelli, do-
miciada en la calle Oncativo número 1316 de la ciudad y partido de Lanús. Considero a los
concurrentes hábiles para este otorgamiento. **Y DICEN. PRIMERO:** Que ambos son hijos de
Norma Lidia BRITES, quien falleciera con fecha 18 de enero de 1996, que su juicio suceso-
rio trámitó por ante el Departamento Judicial de La Plata, Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial número 21, en los cuales corridos los trámites de ley y estilo se dictó con
fecha 3 de junio de 1997, declaratoria de herederos la que en su parte declarativa establece:

BAA015300507

“...que por fallecimiento de doña Norma Lidia Brites le suceden en carácter de universales herederos su hijos Fabian Alejandro y Andrea Esther Guerrero y Brites....”. **SEGUNDO:** Que su madre fue hermana de **Héctor Fernando BRITES**, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1928, con matrícula individual número 5.119.334 y de estado civil viudo de doña Elsa Luján Riso. **TERCERO:** Héctor Fernando BRITES, falleció con fecha 20 de junio de 2012. **CUARTO:** Que su juicio sucesorio aún no ha sido iniciado. **QUINTO:** Que en ejercicio del derecho de representación legislado en el artículo 3549 y siguientes del Código Civil, por haber fallecido con antelación su madre **Norma Lidia BRITES** a su hermano **Héctor Fernando BRITES**, es que Fabián Alejandro GUERRERO y Andrea Esther GUERRERO, CEDEN Y TRANSFIEREN a TITULO ONEROSO a favor de **María Paula PALILON**, todas las acciones y derechos hereditarios que tienen y les corresponden como herederos por derecho de representación de quien fuera su madre, en relación a su tío en la sucesión de éste a iniciarse, con relación al inmueble que integra el acervo sucesorio ubicado en la ciudad y partido de **LANUS**, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba número 1343, entre las de Guido y Pringles. Designado según sus antecedentes con el número **QUINCE** de la manzana **C**. Se compone: 8 metros 66 centímetros de frente al sudeste por 34 metros 64 centímetros de fondo. Linda: Por su frente al sudeste, con la calle Córdoba; al noreste, con el lote 16; al noroeste, con fondos del 22 y al sudoeste, con el lote 14.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección F, Manzana 72, Parcela 13. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 106 el 15 de enero de 1975 del partido de Avellaneda, hoy Lanús. **Partida inmobiliaria:** 70770. **Valuación fiscal:** \$ 120.898 (del total). **Valuación fiscal al acto:** \$ 253.886 (del total). Los cedentes manifiestan que la porción indivisa que le corresponde en la sucesión a iniciarse representa 3/8 parte indivisa para ambos. **SEXTO:** Esta cesión realizada a favor de **María Paula PALILON**, con arreglo a derecho, la efectúan en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000)**,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300508

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
113

que los cedentes reciben en este acto de manos de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma por dicho importe. En consecuencia los cedentes transmiten a la cesionaria todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el acervo sucesorio cedido había y les correspondía, obligándose además a responder por evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho, exclusivamente con relación al bien descripto. **SEPTIMO:** La cesionaria manifiesta que acepta en forma expresa y de conformidad esta escritura de cesión a su favor. **OCTAVO:** Los comparecientes manifiestan que a partir de la firma del presente acto **María Paula PALILON**, toma el lugar que le corresponde a los cedentes, **Fabián Alejandro GUERRERO y Andrea Esther GUERRERO**, en la sucesión a iniciarse de quien fuera tío de los comparecientes, **Héctor Fernando BRITES**, respecto del bien individualizado. **NOVENO:** Los cedentes autorizan expresamente a la cesionaria a iniciar la sucesión de quien fuera su tío, y se comprometen, a simple requerimiento de ésta, a suministrar la documentación necesaria para demostrar los fallecimientos precedentemente referidos y los vínculos hereditarios que habrán de invocarse en dicho trámite y que causan la vocación a la titularidad de los derechos cedidos. Del mismo modo se comprometen a facilitar y realizar sus mejores esfuerzos en todo cuanto le fuera requerido por la cesionaria con miras a culminar los trámites judiciales necesarios para obtener el dictado de la declaratoria de herederos a favor de la misma. **DE LOS CERTIFICADOS DE ANOTACIONES PERSONALES**
LES expedidos por el Registro respectivo con fecha 3 de mayo del corriente año, bajo los números 11345/1 (inhibición) y 11346/4 (cesión), que se agregan a la presente consta que por el nombre de los cedentes ni del causante aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. Si consta en el informe una cesión inscripta en forma provisoria, efectuada mediante escritura número 42 de fecha 14 de marzo del corriente año, por ante mí al folio 112, en la que otra heredera del causante cedió la parte indivisa que le correspondía. **ASENTIMIENTO CON-**
YUGAL: No corresponde el mismo por ser un bien propio de los cedentes y no constituye

BAA015300508

sede del hogar conyugal ni habitan en el hijos menores o incapaces. **IMPUUESTO A LA**

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: Se me hace entrega en este acto la suma de \$ 1.275

para ser depositado oportunamente. **CLAVES DE IDENTIFICACIÓN:** Los cedentes poseen

Fabián Alejandro GUERRERO, CUIL número 20-18340733-4 y **Andrea Esther GUERRERO**, CUIL número 27-22032395-7. La cesionaria posee CUIL número 27-36904188-1.

IDENTIDAD DE LOS COMPARCIENTES: Se justifica por conocimiento de la autorizante. **LEIDA** que les es, los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. **Fabián Alejandro GUERRERO. Andrea Esther GUERRERO.**

María Paula PALILON. Ante mí: M. Agustina Pérez Izquierdo. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, **María Agustina Pérez Izquierdo**, notaria titular del registro 114 del partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, al folio 256 de mi protocolo corriente. Para la cesionaria, expido esta primera copia en dos folios de Actuación Notarial números BAA10802957 y BAA10802958 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento". Hay una firma ilegible y luego un sello que dice "M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria". Luego sobre el margen superior luce un sello completado en su número a mano alzada

que dice "A la presente escritura se le anexa el folio de seguridad N 7662679. Conste". Sigue otra firma ilegible y nuevamente el siguiente sello "M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria". Se deja constancia que el primer testimonio de dicha cesión fue otorgado en los folios de actuación notarial BAA10802957 y BAA10802958 y que en el anverso del primero consta en su parte superior una firma ilegible y luego un sello que dice "M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria". Se deja constancia que a dicha cesión se le anexa el siguiente folio de seguridad que dice: "Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. folio de seguridad.

Corresponde a la Primera copia de la escritura N° 105 (ciento cinco) del veintinueve de mayo de dos mil trece formalizada en dos folios de Actuación Notarial números BAA10802957 y BAA10802958 que firmo y sello en Lanús, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300509

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

REG.
113

trece”. Sigue una firma ilegible y luego un sello que dice “M. Agustina Perez Izquierdo. Notaria”. En la parte inferior del folio se lee: “53583634. N° 7662679. Registro N° 0114. Partido Lanus. Codigo 025”. A su turno, en el reverso de dicho folio luce un sello completado a mano alzada que en su parte pertinente dice: “inscripto con el nro. 604958/3, de fecha 19/6/2013. Registro de Anotaciones Personales”. Hay una firma ilegible. Leonardo Spinsanti. Abogado.

Dirección Pcial. Del Registro de la Propiedad” Es transcripción fiel e íntegra según en cada pasaje se indica de su original que tengo a la vista para la presente. **QUINTO:** A fojas 148 y 149 de los autos precedentemente relacionados se encuentran las boletas que dan cuenta del pago de la tasa de justicia. A fojas 153 luce la resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 por la que se ordena la inscripción de las declaratorias de herederos precedentemente transcritas en relación al bien deslindado en el apartado **SEGUNDO** de la presente escritura, conjuntamente con las cesiones de acciones y derechos hereditarios obrantes a fojas 66/67/68/69/70/71/72/73/74 y que también han sido aquí transcritas, que en su parte pertinente dice: “[...] M///rón, 10 de Noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y estando en autos cumplidos los recaudos necesarios, procédase a la inscripción de la declaratoria de herederos dictada a fs. 36 y 126, con relación al bien a que se refiere el certificado de dominio obrante a fs. 132/133 (Cir: II; Secc: F; Manz, 72; Parc. 13; Folio 106 del año 1975 del partido de Avellaneda) juntamente con las cesiones de fs. 66/74, a cuyos fines, la señora Secretaria expedirá la documentación pertinente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 6716. REGISTRESE. [...]”. Sigue una firma ilegible y luego la siguiente impresión “Héctor Roberto Perez Catella (h). Juez”. Es transcripción de sus partes pertinentes. A fojas 159/160 constan fotocopias de las boletas que dan cuenta del pago de la tasa de justicia y la sobretasa. A fojas 162 luce la resolución de fecha 2 de agosto de 2017 por la que se tienen por cumplidos el pago de la tasa y sobretasa con relación a la inscripción de fs. 153. En dicha resolución aparece una firma ilegible y debajo de la misma la siguiente im-

presión “Mónica Liliana Preisz. Juez (P.D.S.)”. Finalmente, a fojas 166/167/168/169/176/177 constan las boletas que dan cuenta del pago de los aportes de ley. A fojas 179 luce la resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 por la que se tienen por cumplidos los aportes de ley. En dicha resolución aparece una firma ilegible y debajo de la misma la siguiente impresión “Mónica Liliana Preisz. Juez (P.D.S.)”. Es transcripción fiel de su totalidad y de sus partes pertinentes o de sus constancias según en cada caso se indica, correspondientes al expediente precedentemente relacionado. Expediente que en su original tengo a la vista para este acto. **SEXTO: Y María Paula PALILON**, en su carácter de cesionaria de la totalidad de los derechos y acciones hereditarias de **Elsa Luján RISSO y Héctor Fernando BRITES**, en relación al bien precedentemente deslindado, continúa diciendo que en virtud de los extremos descriptos viene por este acto a **ROGAR SE INSCRIBAN LAS DECLARATORIAS DE HEREDEROS**, precedentemente transcriptas, dictadas en autos “**RISSO Elsa Lujan y otro/a s/sucesión ab intestato**” conjuntamente con las **CESIONES** allí glosadas y aquí transcriptas, estando todos los recaudos cumplidos en la forma descripta, y a solicitar se expida testimonio de la presente para proceder a su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires con relación a la **TOTALIDAD** del bien inmueble descripto. **PLANILLAS CATASTRALES. LEY 10707:** Se dio cumplimiento a la misma, siendo las medidas, superficies, y rumbos y linderos, los siguientes: 8 metros 66 centímetros de frente al sudeste, por donde linda con calle Córdoba; 8 metros 66 centímetros en su contrafrente al noroeste, linda con parte de parcela 12-a, 34 metros 64 centímetros en su costado noreste, linda con parte de parcela 12-a y 34 metros 64 centímetros en su costado al sudoeste, linda con parcela 14. Superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Informe Técnico del Profesional: “De la mensura practicada surge que no hay discrepancia en medidas respecto del título y el título no cita superficie. Plano origen agregado al Fº 261/1906 del Escribano José N. Berutti. Es transcripción fiel del certifi-



ACTUACION NOTARIAL

BAA015300510



REG.
113

1 cado de catastro, doy fe. Certificado de Catastro número 55475639. IMPUESTO A LA

2 TRANSMISION GRAUTITA DE BIENES: Se agrega a la presente declaración efectuada

3 ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en relación al bien objeto de

4 la presente, comprobante número 89519, y que no arroja suma alguna a pagar. La misma fue

5 acreditada en el expediente precedentemente relacionado, dándose por cumplida con el artícu-

6 lo 90 y siguientes de la ley 14.044 a fojas 185. CLAVES DE IDENTIFICACION: María

7 Paula PALILON posee CUIL número 27-36904188-1. IDENTIDAD DE LA COMPARE-

8 CIENTE: Se justifica por conocimiento del autorizante. LEIDA que le es, la compareciente

9 se ratifica en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. María Paula PALILON.

10 Ante mí: Patricio Pablo Pantin. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, Patricio

11 Pablo Pantin, notario titular del registro 113 del partido de Lanús, jurisdicción de la Provin-

12 cia de Buenos Aires, al folio 335 de mi protocolo corriente. Para María Paula PALILON, ex-

13 pido esta primera copia en diez folios de Actuación Notarial números BAA015300501,

14 BAA015300502, BAA015300503, BAA015300504, BAA015300505, BAA015300506,

15 BAA015300507, BAA015300508, BAA015300509 y BAA015300510 que firmo y sello en

16 Lanús a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

17
18
19
20 PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO
21
22
23
24
25

BAA015300510

De la presente escritura se le concedió
el folio de seguridad # 8665827 hasta

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

 PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>No de entrada S80883/5</p> <p>11/9/19</p> <p style="font-size: small;">SACADA DE LA REVISTA</p> <p style="font-size: small;">ESTIMACIONES Y PREVISIONES</p> <p style="font-size: small;">ESTADÍSTICA NACIONAL</p>	<p>Vigente por 180 días prorrogable por períodos determinados a petición fundada del requerimiento</p> <p style="font-size: small;">DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA PERÍODO DE LA REVISTA</p> <p style="font-size: small;">FECHA TOMA DE RAZÓN</p>
---	---	---

*Registro de la Propiedad Inmueble
de la
Provincia de Buenos Aires*

folio de seguridad

REG.
113

CORRESPONDE a la Primera copia de la escritura N° 126
(_____ ciento veintiséis _____)
del_____ dieciséis de agosto diecinueve
formalizada en _____ de dos mil _____
números Notarial números BAA015300501, BAA015300502, BAA015300503,
BAA015300504, BAA015300505, BAA015300506, BAA015300507, BAA015300508,
BAA015300509 y BAA015300510 a que firmo y sello en Lanús, a los nueve días
del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

PATRICIO P. PANTIN
NOTARIO

62238815.

01/10/2019

(25) LANÚS
76525.

NESTOR ALEJANDRO CEPEDA
ACDV. INSCRIPCIONES - Disp. Agr. D.S.R. N° 07/08
Dpto. Registraciones y Publicidad Área XI
Casa Central del Registro de la Propiedad

BOLDT

60605670

Nº 8665827 Registro Nº 0113 PARTIDO LANUS

CODIGO 025